



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE AGOSTO DE 2023

No. 1162

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ♦ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces digitales donde podrá ser consultado el Manual específico de operación del comité técnico interno de administración de documentos*, con el número de registro MEO-COTECD-SEDECO-23-3F0FF407 y su anexo jurídico, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de julio de 2023 3

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de integración y funcionamiento del comité de administración de riesgos y evaluación de control interno institucional, con número de registro MEO-CARECI-SGIRPC-23-3EC5F31F 4

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Junta de Asistencia Privada

- ♦ Aviso mediante el cual se informa la modificación de diversos Sistemas de Datos Personales 6

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de operación modificadas del programa social “Comedores populares para el bienestar” 2023 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Reglamento Interno para la operación de las actividades y talleres impartidos en los Centros DIF Ciudad de México 10

ALCALDÍAS

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa de desarrollo social, “La unión hace la fuerza” para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas el 21 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 11
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social: “Embajadores MH” para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas el 20 de febrero de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 14
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social: “Apoyo para las personas con discapacidad permanente”, para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas el 21 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1049, Tomo I 26
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social: “Para las jefas” para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas el 21 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1049, Tomo I 38
- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social: “Manos a la olla” para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas el 21 de febrero de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1049 Tomo I 51

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral

- ◆ Reglamento de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos 72

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 74

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Comercializadora Jacob, S.A. de C.V. 84
- ◆ Grupo AVBS México, S.A. de C.V. 85
- ◆ Soluciones en Recuperación Ambiental, S.A. de C.V. 86
- ◆ **Aviso** 87

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de **Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo**, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I y fracción VI; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV, XXXV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículos 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículos 1, 4, 40, 41, 50, 55, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Reglas de Operación vigentes publicadas el 28 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 779 BIS y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, tengo a bien emitir el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “LA UNIÓN HACE LA FUERZA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PUBLICADAS EL 21 DE FEBRERO DE 2023 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, No. 1049

En la página 39 numeral 2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA, Capítulo i. de los derechos humanos y sus garantías, en el apartado de honestidad, segundo párrafo DICE:

Honestidad. Porque “...bajo principios de transparencia, rendición de cuentas y justicia será efectuado todas las políticas y acciones de gobierno de esta administración”.

En este punto la Alcaldía Miguel Hidalgo, considera que “la prestación de los servicios públicos debe atender a las necesidades fundamentales de los hombres y las mujeres que conforman el municipio, en nuestro caso la Alcaldía, asegurando los niveles mínimos y suficientes para una vida digna: la seguridad, la educación, la salud y el desarrollo humano han de ser los objetivos centrales de este gobierno”.

DEBE DECIR:

En este punto la Alcaldía Miguel Hidalgo, tiene como objetivo específico el promover un gobierno transparente, democrático, plural y ético, que genere vínculos de cercanía y confianza con los habitantes, mediante líneas de acciones que proponen mecanismos de diálogo constante y consulta con organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general.

A través de la participación ciudadana de grupos religiosos, artísticos, culturales, la comunidad LGBTTTTIQA+, adultos mayores y grupos organizados de la sociedad civil para la resolución de los problemas de la comunidad. Por tal motivo, se promovió la participación de la Sociedad Civil mediante proyectos con los ejes temáticos en Seguridad, Educación, Economía y Salud, dirigidos principalmente a grupos prioritarios de la demarcación Miguel Hidalgo.

En la página 45, numeral 8.2. REQUISITOS DE ACCESO, último párrafo.

DICE:

No podrán ser organizaciones de la sociedad civil beneficiarias de este Programa Social, aquellas que pertenezcan a otro programa similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas representantes legales que fungen como

personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local y Federal.

DEBE DECIR:

No podrán ser organizaciones de la sociedad civil beneficiarias de este Programa Social, aquellas que pertenezcan a otro programa similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas representantes legales que fungen como personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local y Federal.

No podrán participar las Organizaciones Civiles que hayan resultado beneficiadas en el ejercicio fiscal 2022 que no hayan presentado sus reportes en tiempo y forma o que hayan causado baja del programa en dicho ejercicio.

En la página 45, numeral 8.2. REQUISITOS DE ACCESO, EN EL APARTADO DE DOCUMENTACIÓN, último párrafo.

DICE:

No podrán participar las Organizaciones Civiles que hayan resultado beneficiadas en el ejercicio fiscal 2022 que no hayan presentado sus reportes en tiempo y forma o que hayan causado baja del programa en dicho ejercicio.

DEBE DECIR:

Se elimina

En la página 48, numeral 10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, 10.1 operación, inciso h).

DICE:

h) La segunda ministración se realizará con base en evaluación intermedia considerando el grado de cumplimiento de metas, informes y comprobación del gasto ejercido de la primera ministración por la OSC en concordancia con lo establecido en su proyecto

DEBE DECIR:

h) La segunda ministración se realizará mediante transferencia monetaria, con base en la evaluación intermedia considerando el grado de cumplimiento de metas, informes y comprobación del gasto ejercido de la primera ministración por la OSC en concordancia con lo establecido en su proyecto.

En la página 51, numeral 13.2 EVALUACIÓN, segundo párrafo.

DICE:

El área responsable de la realización de la evaluación interna del programa social será la Coordinación de Evaluación dependiente de la Dirección Ejecutiva de Planeación y Desarrollo Urbano, y Políticas Públicas de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

DEBE DECIR:

El área responsable de la realización de la evaluación interna del programa social será la Jefatura de Oficina de la Alcaldía, área competente de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Página 54, numeral 15. MECANISMOS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, en el apartado de la tabla con el rubro de Alcance

DICE:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad	Alcance
Vecinas y vecinos de las colonias prioritarias, donde se llevarán a cabo las intervenciones de las OSC	Dictaminación de los proyectos a aprobar	Integrantes del Comité Ejecutivo	Participarán como Observadores (as) Ciudadanos (as), sólo tendrán derecho a voz y no a voto.	Bajo argumentos relacionados con el conocimiento de sus colonias emitirán su voto a favor o en contra de algún proyecto, beneficiando al que atienda de manera eficiente alguna(s) de las principales problemáticas.

DEBE DECIR:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad	Alcance
Vecinas y vecinos de las colonias prioritarias, donde se llevarán a cabo las intervenciones de las OSC	Dictaminación de los proyectos a aprobar	Integrantes del Comité Ejecutivo	Participarán como Observadores (as) Ciudadanos (as), sólo tendrán derecho a voz y no a voto.	Bajo argumentos relacionados con el conocimiento de sus colonias emitirán su opinión de los proyectos presentados.

Página 56, numeral 19. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHO HABIENTES, primer y tercer párrafo**DICE:**

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2023, el padrón de beneficiarios indirectos correspondientes, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía...

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.”

DEBE DECIR:

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2024, el padrón de beneficiarios correspondientes, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía...

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.”

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de julio de 2023

(Firma)

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)